



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: PILAR ESTRADA GONZALEZ**

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

PROCESO	REPETICIÓN
DEMANDANTE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
DEMANDADO	DORA SUSANA FONSECA ACOSTA
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00119 00
ASUNTO	Nombra curadores- señala gastos de la curaduría.

Mediante auto del 9 de julio de 2013, se designaron de la lista de auxiliares de la justicia como CURADORES AD - LITEM, a **CATALINA ÁNGEL DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.181.390., a **OLGA LUCIA ARANGO BERMÚDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 43.040.838 y a **MARTHA ARBOLEDA ARANGO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 32.550.625.

El día 24 de julio de 2013, por la secretaria de esta corporación, se enviaron los telegramas a las señoras CATALINA ÁNGEL DELGADO, OLGA LUCIA ARANGO BERMÚDEZ y a MARTHA ARBOLEDA ARANGO, en los cuales se les hacía saber que debían presentarse ante esta corporación en un término de 5 días siguientes a la recepción del telegrama.

Los telegramas mencionados anteriormente fueron recibidos por las señoras CATALINA ÁNGEL DELGADO, OLGA LUCIA ARANGO BERMÚDEZ y a MARTHA ARBOLEDA ARANGO el día 5 de agosto de 2013 tal como consta a folios 144 a 147 del expediente.

A la fecha han transcurrido más de 5 días, desde que los telegramas fueron recibidos, por lo que se hace necesarios relevarlos del cargo y se procede a designar se designa de la lista de auxiliares de la justicia como CURADORES AD - LITEM, a **JAIRO ALONSO MUÑOZ MARULANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.462.074, quien se localiza en la CIRCULAR 1ERA NO. 71-24 OF. 402 en la ciudad de Medellín y CIRCULAR 2 No. 66B-32, con tels. 230 76 87 en la ciudad de Medellín, a **SERGIO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 8.153.269 quien se localiza en la CALLE 49 B No. 92-75 en la ciudad de Medellín y en la CALLE 49B No. 67 A-35 OF. 303 en la ciudad de Medellín, con tel. 236 06 30 y a **ORLANDO DE JESÚS CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 8.231.037, quien se localiza en la CALLE 52 No. 43-52 APTO 702 de la ciudad de Medellín, con tel. 251-96-92

Por la secretaría de la Corporación, comuníqueseles el nombramiento en la forma prevista en el art. 9 - núm. 1 del C. de P. C., modificado artículo 3 Ley 794 de 2003, numeral 1.

Adviértase a los nombrados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º, numeral 2 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3º ley 794 de 2003, el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5)

días siguientes a la recepción del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sean excluidos de la lista, salvo justificación aceptada.

Así mismo se señala como gastos de la curaduría la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$589.500), **suma que estará a cargo de la parte demandante INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, la cual podrá pagarse directamente al curador o a órdenes del Tribunal Administrativo de Antioquia en la Cuenta No. 05001001001 del Banco Agrario.

Líbrese por la secretaria de la corporación los telegramas correspondientes, comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**